

413

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 JUL 2020

REF: 2019-00438

Se decreta el embargo de los bienes inmuebles del deudor, distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-611433, 50N-1187360, 50N-1187167, 50N-1187154; así como el embargo del vehículo de placa RDZ024. Oficiese.

El estado financiero obrante a folios 400 a 408 se pone en conocimiento de los interesados para los fines pertinentes.

Pese a que los derechos de petición no caben en las actuaciones judiciales, se ordena a secretaría brindar la información pertinente a la señora abogada del deudor (fl. 410).

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 036  
fijado hoy 13 JUL 2020

LLHS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario